

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2017 01172 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CIMA COMPAÑÍA INMOBILIRIA S.A.S.

DEMANDADO: FAVIO ARVEY MUÑOZ BRAVO

Previo a resolver sobre la entrega de títulos, deberá suscribirse por cuenta de quien hace la solicitud, toda vez que de la lectura del mismo no es claro quien hace la petición si es el apoderado o directamente el demandado, **FAVIO ARVEY MUÑOZ BRAVO.**

Asunto:

Cordial saludo,

Por medio de la presente, respetuosamente me permito solicitarle se allegue el memorial o el oficio idóneo para logra el desembargo de las medidas cautelares decretadas por su despacho en el presente proceso, lo anterior debido a que mi apoderado el señor FAVIO ARVEY MUÑOZ BRAVO, atreves de una transacción dio por terminado el proceso y las medidas decretadas por este despacho me tiene bloqueado financieramente y comercialmente puesto la información que tengo de los bancos es que los dineros retenidos fueron entregados a la cuenta de este despacho razón por la cual amablemente le solicitamos se reintegren



Gracias por atención prestada,

Atentamente

FAVIO ARVEY MUÑOZ BRAVO
CC. 76.307.558

De solicitarse a través de apoderado judicial, deberá entonces presentar el poder que le fue otorgado, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22cd8f8c52400e75783001185a96481887244cb4ca529c54d70aa50ed78943b**
Documento generado en 29/11/2021 02:37:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>